



875351

788P

DEC. ALC. SECC. 1ra. N° _____/

LAS CONDES, 25 MAY 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El El Decreto Sección 1ra N° 8077 de fecha 31 de diciembre 2019, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020 y sus Sub – Programas.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ra. N° 8094 de fecha 31 de diciembre de 2019, que ratifica los valores y condiciones de los Sub-programas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.
- Certificado con Nómina pacientes ingresados, en Nueva Clínica Cordillera.
- Certificado del Depto. Acción y Asistencia Social de fecha febrero de 2020.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ra. N° 2175 de fecha 30 de marzo de 2020.
- Lo dispuesto en el Artículo 3° letra c) del DLF. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio del 2006, mediante el cual se fijó el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en virtud de las atribuciones que me confieren los Artículos 56, 63 y demás pertinentes del citado cuerpo legal.

DECRETO

1.- **RECONÓCESE**, como beneficiarios (as) del Sub-Programa Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia, del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020, a contar de la fecha de ingreso señalada, a las personas que se mencionan a continuación, quienes han ingresado a la Nueva Clínica Cordillera, por urgencia debido a alguna dolencia que conlleve a una hospitalización o cirugía de urgencia, cumpliendo con los requisitos del Sub Programa:

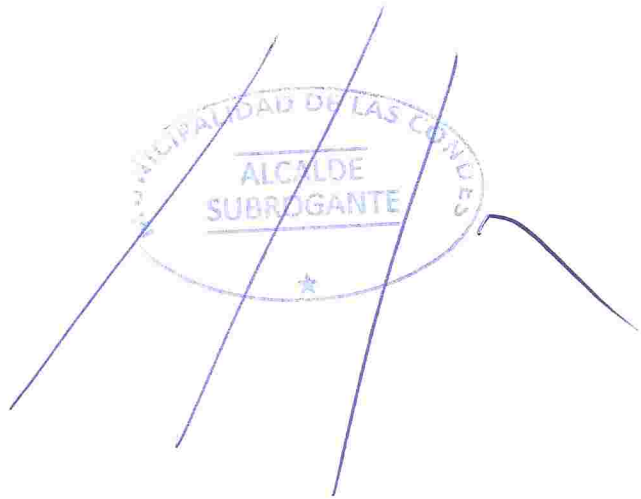
NOMINA N° 3 Sub Programa Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia			
N°	Fecha Ingreso	N° Admisión	Nombre Paciente
1	31/01/2020	41080	CORREA SAINT-JEAN MARIA EUGENIA
2	01/02/2020	41088	GUERRERO SOTO MIGUEL ANGEL
3	02/02/2020	41090	MARIN REYES NICOLAS ALBERTO
4	03/02/2020	41096	GALLEGOS RIQUELME INES DEL CARMEN
5	03/02/2020	41101	YAÑEZ CAMPANO ELIZABETH
6	03/02/2020	41103	PIMENTEL NUÑEZ MARIA ISABEL
7	04/02/2020	41107	MATUS BONVALLET ZULEMA
8	04/02/2020	41111	JAMETT DELFIN BERTA ADRIANA
9	05/02/2020	41114	DOMINGUEZ RIOS JORGE
10	05/02/2020	41127	CHACANA MADARIAGA GONZALO ALFONSO
11	05/02/2020	41130	GUAJARDO HERRERA SONIA MARGARITA
12	06/02/2020	41139	OLIVARES PEMJEAN JOSE
13	06/02/2020	41146	DURAN CHIUMINATTO MARIA CECILIA GEMA



2.- La Municipalidad pagará el subsidio a nombre de Nueva Clínica Cordillera, previo mandato otorgado por los beneficiarios señalados en el presente Decreto, si corresponde.

3.- **EL SUBSIDIO MUNICIPAL**, se imputará al Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad puesto en vigencia mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ra. N° 8077 de fecha 31 de diciembre del 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución
- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- DAAS
- Of. De Partes

cla